

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 177

Viernes 7 de agosto de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de saneamiento de Llano de Olmedo (Valladolid), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

El proyecto de saneamiento de Llano de Olmedo (Valladolid), ha sido redactado por el ingeniero de Caminos don Luis Finat Calvo, y aprobado técnicamente el 19 de junio de 1970.

Las obras comprendidas en este proyecto son las siguientes:

*Red de saneamiento.*—Tiene una longitud de 1.385 metros, incluido el emisario, que se proyectan con tube-

ría de hormigón con diámetros comprendidos entre 20 y 50 centímetros.

Se construirán 36 pozos de registro y 3 cámaras de descarga automática para la limpieza de la red.

Para llevar el agua a las cámaras de descarga se instalarán 350 metros de tubería de fibrocemento de 60 m/m. de diámetro.

Se proyecta una fosa séptica de doble cámara para la depuración de las aguas residuales.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 1.052.268 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto, podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Llano de Olmedo.

Valladolid, 15 de julio de 1970.  
El ingeniero director, Santiago Serrano Pendán.

2.570—2.263

### Delegación Provincial de Trabajo

#### Convenio Colectivo Sindical núm. 174

En el Convenio Colectivo Sindical para la Empresa «Productos Maggi, Sociedad Anónima», en su factoría de esta ciudad, que ha tenido entrada en esta Delegación en 27 del actual y remitido con fecha 24 por la Organi-

zación Sindical, con informe favorable.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley 26-4-58, en relación con la Orden 25-7-58.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de repetida Ley de Convenios, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto Ley de 9 de diciembre último, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede la aprobación del Convenio.

Considerando que de los propios términos del Convenio (art. 49) se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo,

Acuerda: 1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la factoría de Valladolid de la Empresa «Productos Maggi, S. A.»

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su

notificación a las partes, haciéndolas saber que, con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11-62, no procede recurso contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de Resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, treinta de julio de mil novecientos setenta.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

2.644

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1968, aprobó el proyecto de construcción de enlace subterráneo de las Galerías de Alimentación de la calle López Gómez, acordando contratar mediante subasta pública la realización de las obras, aprobando también los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 31 de julio de 1970.—El alcalde accidental, José Martín Elvira.

2.653—2.264

### BECILLA DE VALDERADUEY

Rendidas las cuentas municipales de los presupuestos ordinarios, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares de los años 1959 y 1962 al 1965, ambos inclusive, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el

número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Becilla de Valderaduey, 5 de julio de 1970.—El alcalde (ilegible).

2.549—2.265

### CANALEJAS DE PEÑAFIEL

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1969, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden presentarse reparos y observaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Canalejas de Peñafiel, 27 de julio de 1970.—El alcalde, José de la Fuente.

2.610—2.266

### CASTROMONTE

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1969 del presupuesto ordinario, patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante dicho plazo y ocho más siguientes pueden formular las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castromonte, 31 de julio de 1970. El alcalde, Santiago Campos.

2.658—2.267

### CASTRONUÑO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestos al público, al objeto de oír reclamaciones, los padrones y listas cobratorias de los arbitrios y tasas municipales siguientes:

Desagüe de canalones, 1970.

Rodaje y arrastre por las vías públicas, 1970.

Tránsito de animales, 1970.

Arbitrio con fin no fiscal tenencia de perros, 1970.

Tasa aprovechamientos especiales pastos Dehesa de Carmona, para 1970.

Castronuño, 28 de julio de 1970. El alcalde, Ignacio Celemín.

2.608—2.268

### CASTROVERDE DE CERRATO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1 del presupuesto ordinario,

con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hace saber que dicho expediente queda expuesto al público por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 22 de julio de 1970.—El alcalde, Aniceto Alonso.

2.576—2.269

### CURIEL DE DUERO

Por espacio de quince días, y con el objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios para el año actual de 1970:

Padrón arbitrio municipal de Rústica.

Padrón arbitrio municipal de Urbana.

Padrón rodajes.

Padrón tránsito ganados por vías municipales.

Padrón desagüe de canalones.

Curiel de Duero, 20 de julio de 1970.—El alcalde, Antonino Gómez.

2.573—2.270

### ENCINAS DE ESGUEVA

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la plantilla de los funcionarios pertenecientes al mismo, estará expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de su publicación, a efectos de atender reclamaciones, conforme al artículo número 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Encinas de Esgueva, 24 de julio de 1970.—El alcalde, Angel Sanz.

2.581—2.271

### FONTIHOYUELO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre la tasa de entrada de carruajes en los edificios particulares.

Lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Fontihoyuelo, 28 de julio de 1970. El alcalde, Pedro Hermoso.

2.634—2.272

### FONTIHOYUELO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente

sobre derechos y tasas tránsito de ganados por vías municipales, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Fontihoyuelo, 28 de julio de 1970.  
El alcalde, Pedro Hermoso.

2.633—2.273

#### MATAPOZUELOS

Este Ayuntamiento tiene concertado con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial un anticipo reintegrable, sin interés, de 33.863 pesetas, para financiar en parte las obras de instalación del teléfono en Villalba de Adaja, agregado de este Municipio, el cual será amortizado en quince anualidades, operación que se hará firme si se lleva a cabo la instalación del servicio solicitado.

Se establece como garantía el Impuesto General del Tráfico de Empresas, la Cuota por la Contribución Rústica y Urbana, que corresponda a este Ayuntamiento, y se pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial hasta la amortización del anticipo.

En cumplimiento del artículo 284 c) del Reglamento de Haciendas Locales se hace público, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones sobre el acuerdo tomado por esta Corporación.

Matapozuelos, 20 de julio de 1970.  
El alcalde (ilegible).

2.543—2.274

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 304 de 1968 seguido en este Juzgado a instancia de Orfica, S. A., representada por el procurador don Manuel Martínez, contra don Indalecio Represa Campesino y don Luis Represa San José, sobre pago de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados a los demandados, bajo los siguientes lotes:

#### Lote número uno

Un automóvil marca Opel Record, Karavan, matrícula M-318153,

en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en doce mil pesetas.

#### Lote número dos

Una máquina de puntear marca Agiri, con motor eléctrico. Valorada en tres mil pesetas.

#### Lote número tres

Un compresor marca Bayero, con motor eléctrico. Valorado en diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de agosto próximo a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación por cada lote que deseen intervenir, con dicha rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo con tal rebaja.

Que los bienes se encuentran depositados en don Indalecio Represa, domiciliado en Valladolid, Padre Manjón, 41.

Dado en Valladolid, a 31 de julio de 1970.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.666—2.275

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 419 de 1969 seguido a instancia de don Ignacio Rebollo Rodríguez, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Antolín Martín Sanz, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Primero.—Una máquina de escribir marca FACI, color gris y en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en 4.500 pesetas.

Segundo.—Un camión marca Pegaso, matrícula VA-25.157. Valorado en 40.000 pesetas.

Total, 44.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de agosto próximo a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por

lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que los bienes se encuentran depositados, la máquina en don Antolín Martín Sanz, y el camión en doña Paula Alonso Rico, domiciliados en Arrabal de Portillo (Valladolid).

Dado en Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos setenta.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.689—2.276

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 66 de 1970 seguido a instancia de "Finanzauto y Servicios, S. A.", contra don Mariano Ruiz Rodríguez, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados y que son:

Un camión marca Pegaso, matrícula VA-40.350, valorado en ciento diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de agosto próximo a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el camión se encuentra depositado en don Mariano Ruiz Rodríguez, vecino de Rueda.

Dado en Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos setenta.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.690—2.277

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita, bajo el número 310 del corriente año, expediente de dominio, promovido por doña María Magdalena Moratinos Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Zaratán, representada por el procurador señor Benito Pay-

sán, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Valladolid, de una finca urbana, sita en término municipal de Zaratán, que después se describe; en el que por providencia de esta fecha he acordado citar por medio del presente a don David Cernuda Cernuda o sus herederos o causahabientes, como persona de quien procede la finca; y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, a todos para que dentro del término de diez días siguientes a la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, alegando en el expediente lo que a su derecho convenga.

FINCA OBJETO DE INMATRICULACION

Casa en término de Zaratán, en Plaza Onésimo Redondo, n.º 13, antes n.º 10; tiene una superficie aproximada de doscientos veinte metros cuadrados, de los que corresponden ciento veinte metros cuadrados al patio, y el resto, o sean cien metros cuadrados, a lo ocupado por la vivienda. Linda derecha, con Plaza; izquierda, con doña Faustina Pozo Cernuda, y fondo, con Ignacio Pahino, antes Bonifacio Esteban.

Dado en Valladolid, a quince de julio de mil novecientos setenta. -Rubén de Marino. —El secretario (ilegible).

2.628—2.278

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 135/70, promovidos por Vivapa, S. A., contra don José Guinaldo Guinaldo, sobre reclamar cantidades con letra protestada, en los que se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, el ocho de julio de mil novecientos setenta. El magistrado don José María Álvarez Terrón, juez de primera

instancia n.º tres de este partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Vivapa, S. A., dirigida por el abogado D. B. Zafra Martín y representada por el procurador don Juan Antonio Benito Paysán, con don José Guinaldo Guinaldo, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir la ejecución despachada contra don José Guinaldo Guinaldo, le condeno a que pague al actor la cantidad de catorce mil cuatrocientas treinta y nueve ptas., importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito caso necesario. Y para que conste, expido el presente que firmo en Valladolid, a trece de julio de mil novecientos setenta.—Jesús González Cuenca.

2.629—2.279

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio proceso de cognición, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes, como demandante, don Eustasio de Frutos, representado por el procurador don Santiago Hidalgo, contra doña Catalina Koesters y otros, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de julio de mil nove-

cientos setenta. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos en el que es demandante el procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y presentación de don Eustasio de Frutos González, mayor de edad, casado, aserrador y vecino de Cuéllar, defendida por el letrado don Mariano Vaquero, y demandados, «La Vasco Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, representada por el procurador don Luis de la Plaza Recio y defendida por el letrado don Teodosio Garrachón, y contra doña María Catalina Koesters Veneman, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, en situación procesal de rebeldía, sobre indemnización de daños y perjuicio.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, a nombre de don Eustasio de Frutos González, debo condenar y condeno a doña María Catalina Koesters Veneman, a que pague al actor la cantidad de veintiocho mil novecientas cincuenta y nueve pesetas (28.959), y debo de absolver y absuelvo a la demandada «La Vasco Navarra, S. A.», representada por el procurador don Luis de la Plaza Recio, sin hacer expresa declaración de costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, debiéndose notificar esta sentencia a la parte demandada en rebeldía, mediante la publicación de edictos, a no ser que se solicite la notificación personal dentro del plazo de cinco días.—Luis Orejón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada doña María Catalina Koesters Veneman, se expide el presente en Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).

2.659—2.280

VALLADOLID